





SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Página **1** de **20** Edición: 2ª COVID-19

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Este protocolo está en revisión permanente en función de: a) la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) y b) de las nuevas medidas excepcionales decretadas por el Rector, mediante resolución de: 19 de marzo de 2020.

Información actualizada en www.upv.es

Actualizado a 25 de marzo de 2020 (10:00 hrs)

Edición: 2ª	Informado a: Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad
Revisado por: Jefatura del SIPSL	Redacción: 25/03/2020 (10:00 hrs)













SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Página **2** de **20** Edición: 2ª COVID-19

Contenido

1.	Introducción3
2.	Objeto3
3.	Definiciones3
4.	Identificación del riesgo4
5.	Niveles de exposición en el entorno laboral.
6. labo	Medidas preventivas aplicables a los colectivos encuadrados en el grupo de exposición de riesgo ral por trabajo "no presencial" por coronavirus6
7. de "	Medidas preventivas aplicables a los colectivos encuadrados en el grupo de exposición de riesgo contagio laboral" por coronavirus6
8. por	Protocolo de actuación destinado al personal sanitario del SIPSL ante una sospecha de infección coronavirus10
8.2.	Objetivo
8.3.	Metodología de actuación
8.4.	Canales de comunicación
8.5.	Limpieza posterior de la habitación de aislamiento del material utilizado11
8.6.	Recogida de personas afectadas
9.	Medidas preventivas para el personal de contratas externas11
	Medidas a implantar por las empresas que prestan el servicio de limpieza de las instalaciones de PV
11.	Consideraciones finales













SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Página **3** de **20** Edición: 2ª COVID-19

1. Introducción

En el escenario actual propagación de infecciones provocadas por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) es preciso que la UPV establezca una serie de medidas preventivas para proteger a su personal de plantilla.

Estas acciones quedan enmarcadas dentro de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 664/1997, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos y el documento "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)" emitido por el Ministerio de Sanidad en fecha de 11/03/2020.

Las medidas preventivas estarán orientadas a incrementar con efectividad los niveles de protección del personal de plantilla de la UPV que puedan entrar en contacto con alguna persona o fómite infectado por coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), tanto del personal sanitario de la UPV como de personal no- sanitario, y consecuentemente pueden contribuir a limitar la propagación de los contagios.

2. Objeto

El objeto de este documento es definir las acciones internas mediante las cuales la UPV protocoliza la actuación ante la alerta sanitaria asociada al coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), de manera alineada con las recomendaciones de la OMS y las autoridades sanitarias, tanto estatales como autonómicas.

Dada la extrema facilidad de transmisión del virus, la situación epidemiológica general, la previsible evolución desfavorable del escenario, teniendo en consideración el denominado *principio de precaución*, resulta necesario mantener este protocolo en revisión permanente, para adaptarlo o revisarlo según evolucione la enfermedad (COVID-19), tanto a nivel epidemiológico como por los nuevos conocimientos científicos acerca del coronavirus SARS-CoV-2 que vayan apareciendo.

3. Definiciones

Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19): El coronavirus SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y se detectó por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China.

Comunidad universitaria: Cualquier miembro del colectivo de estudiantes, del colectivo docente e investigador, del colectivo de personal investigador y del colectivo de personal de administración y servicios de la UPV.

Fómite: Cualquier objeto inanimado (por ejemplo: un bolígrafo, un teclado de ordenador, una mesa, el picaporte de una puerta), susceptible de estar contaminado con secreciones y fluidos de personas que pueden estar contagiadas.













SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Página **4** de **20** Edición: 2ª COVID-19

Medidas preventivas: Medidas que se estiman adecuadas, dirigidas a preservar la seguridad y salud de las personas, con la finalidad de evitar perjuicios mayores.

Zonas de riesgo: Zonas con evidencia de transmisión comunitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19) identificadas por la autoridad competente.

"Contacto estrecho", ante casos posibles, probables o confirmados:

- Se considera que se ha producido un "contacto estrecho" cuando una persona ha proporcionado cuidados sanitarios o asistenciales mientras el caso (ya médicamente confirmado) presentaba síntomas. Se incluye en este rango de contacto a aquellos trabajadores sanitarios que no hayan utilizado las medidas de protección adecuadas al interactuar con posibles personas contagiadas, ya a miembros familiares o personas que puedan tener o haber tenido otro tipo de contacto físico similar;
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso (ya médicamente confirmado) mientras éste presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros de la persona afectada, durante un tiempo de al menos 15 minutos.

Público: Cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad universitaria, sin relación laboral regulada en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o sin relación de carácter administrativo o estatutario del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Trabajadores especialmente sensibles: Cualquier trabajador que pueda presentar una sensibilidad mayor en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a circunstancias tales como: enfermedades cardiovasculares (incluida la hipertensión), enfermedades hepáticas, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, enfermedad neurológica o neuromuscular crónica, inmunodeficiencia (incluyendo VIH), trastornos inmunitarios, cáncer, o bien las condiciones biológicas de: embarazo, post-parto (menos de 6 semanas).

4. Identificación del riesgo.

Las características de mortalidad y transmisibilidad del nuevo virus SARS-CoV-2 hacen de este agente biológico un factor de riesgo mucho más grave que cualquier infección respiratoria común, tales como el catarro o la gripe estacional.

El virus SARS-CoV- 2 pertenece a la familia Coronaviridae, que en el anexo II del RD 664/1997 aparece clasificada en el grupo 2. No obstante, este nuevo virus, atendiendo a la propia clasificación del RD













SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Página **5** de **20** Edición: 2ª COVID-19

664/1997, puede considerarse como un agente biológico del grupo 3 atendiendo a criterios legales y técnicos¹.

Los factores de riesgo que hay que eliminar, minimizar y/o controlar para limitar la propagación del coronavirus entre la Comunidad Universitaria serían:

- 1) Evitar que cualquier trabajador de la UPV pueda entrar en contacto, directo o indirecto, con personas (transmisión persona-persona) que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
 - 1.1. Que presente un cuadro clínico compatible con una infección respiratoria aguda: tos seca, fiebre y dificultades respiratorias.
 - 1.2. Que en los últimos 14 días haya estado de viaje en áreas con evidencia de transmisión comunitaria del coronavirus SARS-CoV-2.
 - 1.3. Que haya estado en contacto con un caso probable o confirmado de contaminación por coronavirus SARS-CoV-2.
- 2) Evitar que cualquier trabajador de la UPV pueda entrar en contacto, directo o indirecto, con los fómites (objetos inanimados) contaminados con secreciones y fluidos de la personas que cumplan los criterios del apartado anterior. Es decir, que presenten síntomas, que hayan estado recientemente en zonas con evidencia de transmisión comunitaria y/o que sean casos probables o confirmados de infección por coronavirus SARS-CoV-2.

5. Niveles de exposición en el entorno laboral.

A partir de la resolución del Rector de fecha 19 de Marzo de 2020 se produce una modificación de las medidas excepcionales establecidas en su anterior resolución de fecha 15 de Marzo de 2020, referentes a la jornada, permisos y organización del trabajo con motivo del COVID-19, se suspende temporalmente la actividad laboral presencial de los empleados públicos, salvo la imprescindible para prestar los servicios esenciales y críticos dentro de la actividad de la Universitat Politècnica de València. Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a desarrollar en la UPV y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, se actualiza y modifica en el presente documento los grupos de riesgo (colectivos) en los que se puede agrupar, a fecha de hoy, el personal de plantilla de la UPV:

Exposición de riesgo de "contagio laboral" por coronavirus.	Exposición de riesgo laboral por trabajo "no presencial" por coronavirus.
En este grupo se encuentra el personal que deba	En este grupo se encuentra el personal de la UPV
prestar servicios presenciales en la UPV, en	que debe permanecer en su casa y, que por lo

Puede provocar una enfermedad grave y constituir un serio peligro para los trabajadores. Probable riesgo de propagación a la colectividad. Dispone de profilaxis (conjunto de medidas para evitar la propagación) o tratamiento eficaz.

El Advisory Committee on Dangerous Pathogens del Health and Safety Executive en su publicación The Approved List of biological agents 2004, clasifica este virus en el grupo 3.













SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Página **6** de **20** Edición: 2ª COVID-19

cualquiera de sus modalidades, bien sea de manera continuada, puntual o flexible.

tanto, únicamente prestará servicios de trabajo a distancia, previa autorización y bajo las directrices de su correspondiente responsable de centro, departamento, instituto o servicio (CDIS).

6. Medidas preventivas aplicables a los colectivos encuadrados en el grupo de exposición de riesgo laboral por trabajo "no presencial" por coronavirus.

Estas medidas serán aplicables a aquellos trabajadores de la UPV que previamente sean autorizados por sus responsables para efectuar trabajos a distancia y bajo la supervisión de éstos.

En virtud del Real Decreto 463/2020, que declara el estado de alarma a nivel nacional, así como por las medidas, de carácter temporal y excepcional, limitadas al período de duración del COVID-19, aprobadas por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se establecerán las medidas y recomendaciones para que los trabajadores dispongan de una información básica para el trabajo no presencial.

7. Medidas preventivas aplicables a los colectivos encuadrados en el grupo de exposición de riesgo de "contagio laboral" por coronavirus.

El conjunto de medidas preventivas está destinado a colectivos de personal de la UPV que debe prestar servicios presenciales en las instalaciones de la UPV, en cualquiera de sus modalidades, bien sea de manera continuada, puntual o flexible, según resolución del Rector de fecha 19 de marzo (http://www.upv.es/noticias-upv/documentos/11934-Rector19marzocastok.pdf) de 2020.

Este colectivo de personal de plantilla está integrado por el personal imprescindible de las siguientes unidades:

- Equipo Rectoral
- Servicio de Prevención y Riesgos Laborales
- Servicio de Mantenimiento
- Área de Sistemas de la Información y Comunicaciones
- Servicio de Recursos Humanos
- Servicio de Gestión Económica
- Aquellos servicios esenciales en otras áreas que sean identificados como tales por el Equipo Rectoral o los responsables de los CDIS en los planes de trabajo.

Las medidas preventivas excepcionales a adoptar con este colectivo de personal se enumera a continuación (medidas preventivas de efecto sinérgico y aplicación simultánea, no excluyentes entre sí):













SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Página **7** de **20** Edición: 2ª COVID-19

- 1) Prohibición absoluta de acceso a instalaciones y dependencias de la UPV cuando el personal que debiera efectuar sus tareas de manera presencial se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - 1.1. Que presente síntomas compatibles con la enfermedad causada por el COVID-19: Fiebre, tos o dificultades respiratorias.
 - 1.2. Que durante los últimos 14 días haya estado en contacto con un caso confirmado de infección por coronavirus SARS-CoV-2.
 - 1.3. Que sea considerada persona especialmente sensible a la infección por coronavirus SARS-CoV-2². Si estás diagnosticado de alguna de estas enfermedades de base o te encuentras en alguna de las dos condiciones biológicas referidas, puedes contactar a la mayor brevedad posible con el Centro de Salud Laboral del SIPSL (telefónicamente de 8 a 21 h en extensión interna: 74072 / número desde exterior: +34 96 387 74 07; por e-mail: medico@upvnet.upv.es). Una vez analizada tu situación médica en relación con tu actividad laboral en la UPV, se procederá, en caso necesario, a adoptar la medida más adecuada para la reducción efectiva del riesgo, que puede consistir en:
 - un cambio temporal del puesto de trabajo
 - una adaptación del puesto de trabajo
 - otras medidas de reorganización del mismo
 - y, llegado el caso, proporcionar un informe de propuesta de baja laboral.
- 2) Aplicación efectiva de medidas higiénicas básicas:
- Acceso a servicios higiénicos donde poder lavarse las manos (servicios higienizados, dotados de jabón, y de medios para secar las manos).
- El SIPSL, previa solicitud de información a los CDIS y estimación de las necesidades según los puestos de trabajo ocupados, dotará a los mismos de guantes de latex o de nitrilo y papel desechable. Los recipientes de gel hidroalcohólico se distribuirán en función de las necesidades de cada zona.
- 3) Implantación efectiva de medidas de separación física entre personal que deba prestar presencialmente sus tareas dentro de la UPV, observando en todo momento un distanciamiento social de 2 metros de separación física, entre personas y entre puestos.

IMPORTANTE: Cuando no sea posible garantizar las medidas de separación mínima de 2 metros entre personas para determinadas tareas muy concretas (ej. atención médica urgente, reparaciones y/o actuaciones que requieran un contacto estrecho de mantenimiento en pareja, etc.), el SIPSL, previa

² Se considera trabajador especialmente sensible aquella persona con un diagnóstico médico de: enfermedad cardiovascular (incluida hipertensión), enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, enfermedad neurológica o neuromuscular crónica, inmunodeficiencia (incluyendo VIH), cáncer, así como aquellos que se encuentren en situación de embarazo y post-parto (menos de 6 semanas). Como grupos de mayos riesgo de desarrollar enfermedad grave pro COVID, las personas que tienen: más de 60 años, enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, e inmunodepresión, así como aquellas mujeres que se encuentren en situación de embarazo.













SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Página **8** de **20** Edición: 2ª COVID-19

solicitud de información a los CDIS y tras la oportuna estimación de necesidades, proporcionará a este colectivo, de la siguiente dotación de EPI:

- Protección de las manos: guantes de nitrilo. En función de las tareas (para aquellas que por su nivel de exigencia física puedan conllevar una ruptura del guante) se utilizará doble guante, con atención al riesgo de abrasión, corte, rasgado o perforación por riesgo mecánico.
- Vías respiratorias: mascarilla con características con un nivel de protección FPP2 UNE EN 149.

Asimismo, se instará a estos trabajadores para que sigan las pautas recomendadas en el uso de los EPI, tal y como se muestra en las fichas del punto 10 del presente documento. Se procurará la reposición y el tratamiento de los EPI ya utilizados como residuo biológico –dotación de contenedores de recogida de residuos.

- 4) Supresión de todas las reuniones de trabajo presenciales, y de todas las actividades formativas que no se impartan en modalidad no-presencial (a distancia, on-line). Las instrucciones y órdenes de trabajo se facilitarán por medios electrónicos y telemáticos.
- 5) Incremento de los niveles de ventilación natural en los lugares que sea posible llevarla a cabo, y mantenimiento al máximo (según limitación técnica de los equipos) de los niveles de renovación mecánica de aire proporcionada por las Instalaciones de Acondicionamiento de Aire, con la finalidad de garantizar la efectiva dilución de la carga viral en los locales que alberguen puestos de trabajo ocupados presencialmente.
- 6) En los despachos ocupados normalmente por 2 personas, deberá evitarse la ocupación simultánea del mismo por las 2 personas, que deberán alternar sus jornadas si no fuese posible realizar el trabajo a distancia, siempre y cuando las dimensiones del despacho así lo recomienden. En las salas de trabajo administrativo de uso compartido, se limitará la ocupación de modo que se garantice el mantener las medidas de alejamiento social como mínimo a 2 metros de distancia, y si fuese posible incrementar esta distancia, mejor. En ambos casos, estará prohibido el compartir cualquier tipo de objeto de escritorio. Esta medida pretende limitar la contaminación por vectores pasivos debidos a los fómites (objetos contaminados). Nota complementaria: de acuerdo a lo establecido en el punto 3, se dotará de mascarillas quirúrgicas a aquellos puestos recogidos a partir de la solicitud de información a los CDIS contemplada en el mismo, procurando complementar esta medida con la de distanciamiento social a más de 2 metros. Esta medida preventiva está basada en recomendaciones de fuentes de reconocido prestigio internacional al existir evidencias científicas de que las personas infectadas por coronavirus también pueden transmitir la enfermedad en el periodo asintomático o de incubación. Véase: Ministerio de Sanidad – Informe Técnico "Enfermedad por coronavirus, COVID-19" de fecha (https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-17/03/2020 China/documentos/20200317 ITCoronavirus.pdf) , y nota de CDC de fecha 04 Marzo 2020 (https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prepare/transmission.html)
- 7) Prohibición de comer o beber en los lugares de trabajo. Por ello, se INHABILITAN los espacios previstos como comedores o equivalentes en toda la Universidad. Para aquellas actividades imprescindibles, de acuerdo a la Resolución, será necesario establecer los tramos horarios de trabajo de modo que no sea necesaria la ingesta de alimentos durante cada tramo, no pudiendo comer ni













SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Página **9** de **20** Edición: 2ª COVID-19

beber en el puesto de trabajo y siendo solo posible comer en espacios exteriores de los edificios, y ello siempre que se respete estrictamente la medida de distanciamiento social de 2 metros o más.

- 8) Prohibición de beber de los grifos. Deberá evitarse el funcionamiento las fuentes de agua (ello debido al posible íntimo contacto entre mucosas bucales y los grifos). Se recomienda la no utilización de los dispensadores de agua con botella; en caso de utilizarse cada usuario ha de extremar la higiene de los objetos que vaya a utilizar:
 - No se permite rellenar botellas directamente embocadas al surtidor,
 - Es obligatorio lavar con agua y jabón los vasos personales antes de utilizarlos en el dispensador,
 - Es obligatorio limpiar con papel desechable y gel hidroalcohólico el pulsador del dispensador antes de ser utilizado.
- 9) Promover el uso de las escaleras frente al de ascensores, limitando el uso de estos a una única persona. Al hacer uso de las escaleras, se debe intentar evitar el contacto con el pasamanos, o bien lavarse intensivamente las manos tras el contacto con este.
- 10) Refuerzo efectivo de las acciones de limpieza llevadas a cabo por las contratas, centrándose en los puntos más susceptibles de sufrir contaminación (picaportes, barandillas, pulsadores, interruptores, mostradores, mesas, pasamanos de sillas, etc.). En coordinación con los responsables de los CDIS correspondientes, se procederá a establecer una planificación de las actuaciones por edificio. Una vez los locales hayan sido limpiados y no vayan a ser usados, se procederá a la señalización y cierre con llave, indicando la fecha y hora en la que se produjo el último cierre y la última desinfección.
- 11) Restricción de uso: de acuerdo con la planificación establecida en el punto anterior, se utilizará y se accederá sólo a aquellos locales que sean imprescindibles para el desempeño de los trabajos presenciales, prohibiéndose y limitando con medios efectivos (por ejemplo: cierre con llave) el acceso al resto.
- 12) Se Intensificará las acciones de limpieza y desinfección en los puestos que estén ocupados por trabajadores de manera presencial (espacios no cerrados). Se limpiará las superficies y objetos que puedan estar contaminados por fluidos y secreciones, incrementando la frecuencia de limpieza e intentando que se alcancen las 3 veces al día. Además de las acciones de limpieza y desinfección por parte de las contratas de limpieza, los trabajadores que presten su servicio presencial, deberán limpiar y desinfectar con gel hidroalcohólico su puesto de trabajo: mesa, teclado, ratón y demás periféricos manipulables informáticos, teléfonos, bolígrafos y accionamientos de la impresora, interruptores de iluminación, silla, con una frecuencia próxima a una vez por cada hora de trabajo, siempre que no esté solo el trabajador en su lugar de trabajo.
- 13) Será competencia de cada responsable de CDIS organizar la actividad laboral, tanto presencial como la que se desarrolle en el domicilio, estableciendo el plan de trabajo correspondiente, debiendo garantizar durante este periodo excepcional, la prestación del servicio público. En todo momento, los responsables de CDIS deberán coordinarse para intentar que los criterios que se adopten sean homogéneos en aquellas áreas de trabajo con una prestación de servicios similar. Si el trabajo se













SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Página **10** de **20** Edición: 2ª COVID-19

puede desarrollar en su totalidad por el sistema no presencial, no será necesario prestar servicios en el centro de trabajo el mínimo establecido de un día.

8. Protocolo de actuación destinado al personal sanitario del SIPSL ante una sospecha de infección por coronavirus.

8.2. Objetivo

Este protocolo tiene como objetivo, establecer un método preventivo de trabajo normalizado, destinado al personal sanitario del Centro de Salud Laboral Juana Portaceli, en aquellas situaciones médicas sospechosas de infección por coronavirus.

8.3. Metodología de actuación.

El personal sanitario dispondrá de mascarilla FF-P2, gafas para evitar salpicaduras, guantes de látex y de nitrilo. Lo más recomendable es quitarse la bata y colocarse un traje desechable, pero si no se dispone de un traje desechable, podrá valorar al enfermo con bata. Esa bata deberá ser alojada en unos de los contenedores proporcionados por el Área de Medio Ambiente, para su posterior lavado con las máximas condiciones de seguridad para evitar infecciones.

- En el caso de que, durante su jornada laboral, una persona note síntomas sugerentes de infección por coronavirus (fiebre, dificultad para respirar y tos), deberá comunicarlo al responsable de su CDIS, y aislarse en una habitación cerrada que disponga de ventilación suficiente (preferiblemente un despacho cerrado con ventana). Además, deberá ponerse en contacto con el 900 300 555 para adoptar las medidas que indiquen las autoridades sanitarias. Si no se consigue conectar con este teléfono, se ha de contactar con el Centro de Salud Laboral de la UPV, en la extensión 74072 o en el teléfono 963 877 407, donde se le atenderá en horario de 08:00h a 21:00h. Respecto al resto de personas que compartan espacio de trabajo con la persona que presenta síntomas de enfermedad, se adoptarán las medidas preventivas que fijen las autoridades sanitarias una vez contactadas en el teléfono 900 300 555.
- Si los síntomas sugerentes de infección por coronavirus (fiebre, dificultad para respirar y tos) aparecen en su domicilio, se pondrá en contacto con el teléfono 900 300 555 y no acudirá al centro de trabajo de la UPV correspondiente. Asimismo deberá comunicar al responsable de su CDIS esta situación, considerándose su ausencia como justificada. Es obligatorio que la persona afectada traslade a su responsable directo las pautas que le hayan sido marcadas por las autoridades sanitarias a fin de poder adoptar, en su caso, las medidas preventivas pertinentes.













SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Página **11** de **20** Edición: 2ª COVID-19

8.4. Canales de comunicación

Una vez realizada la valoración y se decida la estrategia se podrá avisar al teléfono que la Consellería de Sanidad ha preparado en esta situación (900 300 555), o bien a sus familiares.

8.5. Limpieza posterior de la habitación de aislamiento del material utilizado

Es importante que la persona sometida a valoración lleve correctamente colocada la mascarilla durante todos los transportes.

Cuando la persona salga de la habitación de "aislamiento" y se marche del Centro de Salud Juana Portaceli, el personal sanitario que lo ha atendido podrá retirarse la mascarilla, las gafas, guantes y bata o traje desechable. Las gafas deben desinfectarse convenientemente y el resto de vestimenta (guantes y mascarillas) se depositaran en unos de los contenedores proporcionados por el Área de Medio Ambiente. En caso de que se utilice un traje desechable, también se deberá depositar el mismo en los contenedores anteriormente reseñados. Si se ha utilizado una bata, la misma deberá ser alojada en un recipiente para riesgo biológico para su posterior limpieza.

Posteriormente entrará el personal de la empresa de limpieza y procederá a una limpieza exhaustiva con hipoclorito sódico. La persona de la empresa de limpieza deberá cumplir escrupulosamente las normas establecidas en su procedimiento de trabajo, elaborado por la empresa de limpieza.

8.6. Recogida de personas afectadas

Cuando se reciba notificación de la necesidad de recoger a una persona afectada, el personal sanitario del Centro de Salud Laboral del SIPSL decidirá, tras la oportuna valoración, la actuación y forma de recogida, si esta fuera necesaria.

9. Medidas preventivas para el personal de contratas externas.

En el entorno laboral las medidas preventivas se enmarcan en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, y el daño, si se produce, puede tener la consideración legal de contingencia profesional. La Universitat Politècnica de València, en su deber de información establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, comunica las siguientes acciones a todas las empresas externas con trabajadores que concurren en cualquiera de sus Campus:

- Comunicar al personal trabajador que en caso de que presente síntomas (tos, fiebre o sensación de falta de aire) deberá permanecer en su residencia habitual y no acudir al centro de trabajo. A su vez, deberá ponerse en contacto con la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública a través del número de teléfono 900 300 555 para que valore su situación.
- Proporcionar la información facilitada por el Ministerio de Sanidad y por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública sobre medidas higiénicas: lavado frecuente de manos, contacto social, ventilación, etc.













SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Página **12** de **20** Edición: 2ª COVID-19

- Puesta a disposición de material higiénico y eventual adopción de pautas de cuidado específicas.
- Las contratas de limpieza de la UPV ya tienen consignas concretas al respecto. En caso de que la empresa externa gestione la limpieza del centro de trabajo: Refuerzo de la limpieza y eventual desinfección de edificios, superficies y objetos. Centrarse en los fómites: mostradores de atención, grifería, pomos de puertas, accionamiento de iluminación, calefacción, etc. (ver apartado 10 de este documento)
- Medidas de incremento de la ventilación natural y forzada, dirigidas a elevar los niveles de renovación del aire en el interior de los edificios.
- Restricción de viajes a las zonas más afectadas. Limitar los desplazamientos al mínimo imprescindible.
- El personal considerado como "colectivo vulnerable" a los riesgos derivados del COVID-19 (1) deberá ponerse en contacto con su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para valoración de su situación y eventual adopción de medidas preventivas adicionales.
- Favorecer el teletrabajo desde el propio domicilio en los 14 días siguientes al regreso de las zonas más afectadas (y/o los familiares con quienes convivan, cuando dicho regreso se haya producido en los 15 días anteriores). Las zonas afectadas se pueden consultar en Enlace para conocer los países y las zonas de riesgo por COVID-19
- Limitar la atención al público y proporcionar solo la que se considere totalmente imprescindible. Promover dicha atención de manera telefónica y a través del correo electrónico.
- Limitar reuniones de trabajo, promoviendo el uso de medios técnicos de comunicación a distancia y el correo electrónico.
- Como norma general no existe restricción de las actividades laborales, pero los contactos estrechos deberán ser comunicados inmediatamente a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública a través del número de teléfono 900 300 555. CONTACTOS ESTRECHOS: Personas que convivan y/o hayan estado en el mismo lugar y a una distancia menor de 2 metros de un caso confirmado mientras éste presentaba síntomas.
- (1) Colectivo vulnerable: el personal trabajador que por sus características personales o estado biológico conocido sea considerados "especialmente sensibles" a los riesgos derivados del COVID-19
 - Enfermedades cardiovasculares (incluida la hipertensión).
 - Enfermedades pulmonares crónicas.
 - Enfermedades hepáticas o renales crónicas.
 - Diabetes.
 - Enfermedad neurológica o neuromuscular crónica.
 - Inmunodeficiencia (incluyendo VIH).
 - Cáncer.
 - Embarazo.
 - Post-parto (< 6 semanas).
 - Personas mayores de 70 años.













SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Página **13** de **20** Edición: 2ª COVID-19

10. Medidas a implantar por las empresas que prestan el servicio de limpieza de las instalaciones de la UPV.

El objetivo de las siguientes medidas propuestas de limpieza es limitar la supervivencia del virus en el ambiente y superficies. Estas recomendaciones se actualizarán si se dispone de información adicional.

La **limpieza** consiste en la eliminación de gérmenes, suciedad e impurezas de las superficies. La limpieza no mata los gérmenes, pero al eliminarlos, disminuye su número y el riesgo de propagación de la infección.

La **desinfección** consiste en el uso de productos químicos para matar los gérmenes de las superficies. Este proceso no necesariamente limpia las superficies sucias ni elimina los gérmenes, pero al matar los gérmenes de una superficie después de limpiarla, puede reducir aún más el riesgo de propagar la infección.

Siguiendo las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, debe prestarse un especial cuidado en los siguientes aspectos:

- 1º) Se limpiarán con un detergente o con agua y jabón las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión, teniendo en cuenta también el número de personas que pueden tocar esas superficies³.
- 2º) Se desinfectarán las superficies y objetos que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión de infecciones, teniendo en cuenta también el número de personas que pueden tocar esas superficies. Los virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes de uso por el público en general, como la **lejía** o con una **solución de hipoclorito sódico** que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).
- 3º) Se ventilará de forma frecuente las instalaciones y locales, mediante la apertura de las ventanas y demás elementos que garanticen una buena ventilación natural, primando esta necesidad sobre la eficiencia energética.
- 4º) Dada la importancia de una adecuada higiene, se verificará periódicamente la disponibilidad y correcto funcionamiento de los recursos necesarios para la higiene y lavado de manos, por ejemplo, jabón y papel para el secado de manos.
- 5º) Se señalizarán (con fecha y hora) y cerrarán las zonas que hayan sido limpiadas y desinfectadas, limitando el uso a sólo aquéllos locales y zonas comunes que sean imprescindibles para el desempeño de trabajos presenciales. Esto es debido a que algunos trabajadores de la UPV vienen "obligados" a prestar sus tareas en modalidad presencial, optimizando los recursos de limpieza a las zonas con actividad. Se deberán señalizar los

³ Como relación no exhaustiva podemos tener en cuenta las barandillas, pomos, mesas, ratones, teléfonos, interruptores, accionamientos de impresora y otros comunes, servicios, salas de reuniones, etc. Si las superficies están sucias, deben limpiarse antes de la desinfección.













SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Página **14** de **20** Edición: 2ª COVID-19

espacios desinfectados, retirando la señalización si se hace uso de los mismos. No se podrá entrar a trabajar si la zona de trabajo no ha sido previamente desinfectada.

6º) Para zonas exteriores, entradas a edificios en uso, vías de acceso y otros lugares necesarios, la desinfección se realizará con hipoclorito sódico al 0.1% mediante aplicación con mochilas pulverizadoras (20 ml de lejía común por litro de agua). Para la aplicación de esta pulverización los operarios deberían contar con los equipos de protección personal pertinentes (traje plástico tipo Tyvex o similar, gafas protectoras, guantes de protección, mascarilla autofiltrantes para gases y vapores inorgánicos).

Las **recomendaciones mínimas a seguir por las empresas externas de limpieza**, que se irán revisando según se disponga de más información, serán las siguientes. Los trabajadores deben llevar los siguientes equipos de protección individual (EPI)

• Protección de las manos: Guantes de protección frente a microorganismos UNE EN ISO 374-5. Se distingue entre guantes que sólo protegen frente a bacterias y hongos y los que, además, protegen frente a la penetración de virus. En el primer caso va marcado con el pictograma de riesgo biológico y en el segundo, el mismo pictograma con la palabra VIRUS bajo él. Esta diferencia viene otorgada por la realización de un ensayo específico de penetración a virus). En actividades de limpieza y desinfección de superficies, puede optarse por guantes más gruesos, más resistentes a la rotura. Si se usan guantes reutilizables, esos guantes deben dedicarse a la limpieza y desinfección de superficies para COVID-19 y no deben usarse para otros fines. Antes de su retirada se deben desinfectar convenientemente. Límpiese las manos inmediatamente después de quitarse los guantes. Es preferible lavarse las manos con agua y jabón, en caso de no disponer de agua y jabón utilice un gel hidroalcohólico con contenido en alcohol superior al 60%.



Figura 1. Pictograma de los guantes de protección frente a microorganismos

• Protección respiratoria: Se recomienda que el personal trabajador de limpieza utilice una mascarilla sanitaria o quirúrgica para no contaminar las zonas limpiadas o desinfectadas con estornudos o secreciones de otro tipo. Nota aclaratoria: Esta medida preventiva está basada en recomendaciones de fuentes de reconocido prestigio internacional al existir evidencias científicas de que las personas infectadas por coronavirus también pueden transmitir la enfermedad en el periodo asintomático o de incubación. Véase: Ministerio de Sanidad – Informe Técnico "Enfermedad por coronavirus, COVID-19" de fecha 17/03/2020 (https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-













SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Página **15** de **20** Edición: 2ª COVID-19

<u>China/documentos/20200317 ITCoronavirus.pdf</u>), y nota CDC de fecha 04 Marzo 2020 (https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prepare/transmission.html)

• Ropa de trabajo y calzado: Los trabajadores se pondrán la ropa y el calzado de trabajo dentro de las instalaciones una vez están en el centro de trabajo. Una vez finalizada su jornada, procederán a quitarse la ropa y el calzado antes de abandonar las instalaciones de la UPV. En ningún caso, llegarán o se irán vestidos con dicha ropa o calzado, ni accederán con ella a su vehículo o a su hogar.











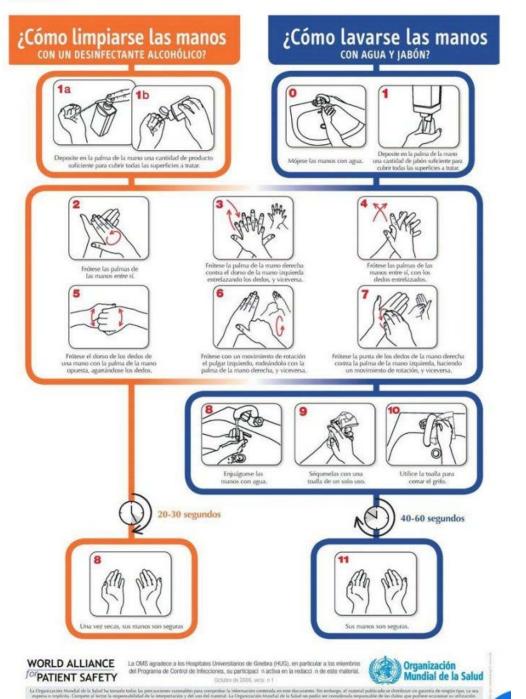


SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Página **16** de **20** Edición: 2ª COVID-19

Figura 1. Técnica de higiene de manos con agua y jabón y antisepsia con preparados de base alcohólica



Ficha 1. Técnica de higiene de manos con agua y jabón y antisepsia con preparados de base alcohólica.













SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Página **17** de **20** Edición: 2ª COVID-19

CÓMO COLOCARSE CORRECTAMENTE LOS EPI (EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL):

Paso 1		
	Verifica que dispones del EPI necesario: protección de las manos,	
	protección respiratoria, ropa de trabajo y calzado.	
	Planifica dónde ponerte y quitarte el EPI. ¿Dispones de un	
Manna =	compañero?¿de un espejo?¿Tienes claro cómo gestionar el	
	residuo?	
	Paso 2 Lávate las manos tal y como se ha indicado en la Ficha 1. Técnica de higiene de agua con manos y jabón	
	Paso 3 Colócate la ropa de trabajo	
	Paso 4 Colócate la mascarilla sanitaria	
	Paso 5 Colócate los guantes sobre los puños del uniforme de trabajo	













SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Página 18 de 20 Edición: 2ª COVID-19

CÓMO QUITARTE LOS E.P.I.

Paso 1

Evita contaminarte, a otras personas y al medio ambiente. Primeramente, elimina las partes más fuertemente

Quítate los guantes enrollándolos de dentro hacia fuera. Gestiónalos como un residuo biosanitario. Sigue los pasos que se ven en las siguientes imágenes:





1.- Pellizca el guante por la palma y estira de él hasta sacarlo

2.- Enróllalo, sin tocarlo con la mano limpia, dentro de la mano enguantada.





3.- Introduce un dedo entre el guante y la piel y tira hacia arriba

4.- Estira hasta extraer todo el guante de manera que parte sucia quede siempre en el interior



Lávate las manos tal y como se ha indicado en la Ficha 1. Técnica de higiene de agua con manos y jabón



www.upv.es











SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Página **19** de **20** Edición: 2ª COVID-19

Paso 3 Quítate la mascarilla desde detrás y gestiónala como un residuo biosanitario
Paso 4 Lávate las manos tal y como se ha indicado en la Ficha 1. Técnica de higiene de agua con manos y jabón
Paso 5 Quítate la ropa de trabajo y el calzado. Guárdalo en una bolsa. Vístete antes de ir a casa y, al llegar, la ropa de trabajo directamente a la lavadora

11. Consideraciones finales.

Mientras se mantenga activa la alerta sanitaria por el COVID-19, la UPV actuará de manera uniforme, rigurosa y trasparente, teniendo en cuenta en todo caso las siguientes consideraciones:

- Adoptará inmediatamente las medidas que recomienden en cada caso las autoridades competentes, garantizando su implantación conforme a los principios de proporcionalidad, precaución y protección de la seguridad y la salud de las personas.
- Mantendrá puntualmente informada a la Comunidad Universitaria de todas las medidas adoptadas en función de la evolución de la situación epidemiológica, teniendo en cuenta en todo caso las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y el resto de autoridades competentes.
- Con carácter general, entregará información precisa y transparente al CSS en relación con las medidas adoptadas para afrontar la alerta sanitaria por el COVID-19, convocando de forma urgente el Pleno de dicho órgano cuando su participación resulte necesaria en el marco del protocolo de actuación.
- Convocará de forma urgente a los órganos de representación y participación cuando eventualmente se hiciera necesario adoptar medidas que afecten a las relaciones laborales (extensión del teletrabajo, cese de actividad, etc.).













SERVEI INTEGRAT DE PREVENCIÓ I SALUT LABORAL

PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS SARS-Cov-2

Página **20** de **20** Edición: 2ª COVID-19

- En cumplimiento de sus obligaciones preventivas y de acuerdo con los escenarios posibles, el SIPSL establecerá los medios de coordinación necesarios para garantizar la protección y prevención del contagio por coronavirus del personal de las empresas externas contratadas por la UPV, cuya prestación implique su presencia estable en las instalaciones de la Universitat.
- Los periodos de aislamiento preventivo a los que eventualmente se vea sometido el personal de la UPV como consecuencia del COVID-19 serán considerados como situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común (Criterio 2/2020, Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social).
- Cuando la prestación de servicios en uno o varios centros de trabajo pudiese conllevar un "riesgo grave e inminente" de contagio por coronavirus se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en relación con la interrupción de la actividad laboral y el abandono de los edificios afectados.





